

Resolución del director general de Ciencia e Investigación por la que se amplían los plazos de ejecución y justificación de la anualidad 2021, de las subvenciones a grupos de investigación consolidados AICO-2021, del subprograma para la consolidación y el fortalecimiento de proyectos y grupos de I+D+i, convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

Por resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2021, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), entre éstas, las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X). Estas subvenciones tienen carácter plurianual, con una duración máxima de tres años.

Por Resolución de 7 de octubre, del director general de Ciencia e Investigación, se conceden las subvenciones para grupos de investigación consolidados – AICO-2021.

Diversas circunstancias han ocasionado que se haya producido un retraso en la fecha de concesión de estas subvenciones dentro de la anualidad 2021. Al respecto, un gran número de beneficiarios han solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación previsto en la resolución de concesión, fundamentando la necesidad de dicha ampliación por la imposibilidad de cumplir con las actividades previstas para realizar en la anualidad 2021 dado el escaso periodo de tiempo de que disponen para ello, por haberse producido la concesión en una fecha tan avanzada de esta anualidad.

Visto que dicha circunstancia sobrevenida da lugar a la imposibilidad material de ejecutar dichas subvenciones en la anualidad 2021, que no daña derechos de terceros y que se cumplen por tanto las condiciones establecidas en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 21 de la Orden de Bases reguladoras para modificar la resolución de concesión,

RESUELVO

Modificar la Resolución de 7 de octubre, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden las subvenciones para grupos de investigación consolidados – AICO-2021, ampliando el plazo de ejecución de las mismas como máximo hasta el 31 de marzo de 2022 y el plazo de justificación hasta el 30 de abril de 2022.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Innovación.